



VISTO

El Expediente OE Nº 11927 – P – Año 2009 – Pérez Peña Martín Sebastián, donde solicita resarcimiento económico por daños ocasionados en su vehículo; y

CONSIDERANDO

Que a Fojas 01 a R-03, en Nota S/Nº de fecha 26 de noviembre de 2009, el reclamante con domicilio en la Localidad de Cinco Saltos - Provincia de Río Negro, informa sobre el hecho ocurrido el día 15 de noviembre de 2009, a su vehículo, Peugeot 205 – patente CPK-476, al circular por calles Lainez con intersección calle 12 de Septiembre de esta ciudad; el mismo impacta con un lomo de burro; según lo manifestado, se encontraba sin la señalización correspondiente (cartel y pintura asfáltica). Además adjunta presupuesto por el valor de los respuestos y fotos ilustrativas en CD.

Que a Fojas R-04, eleva informe la Dirección de Obras Viales y requiere la intervención de la Subsecretaria de Obras Públicas y como así dar intervención a la División Señalamiento para verificación del estado de las señalizaciones.

Que a Fojas R-05, la Ex – División de Administración y Control de Gestión – Subsecretaria de Servicios Urbanos, por indicación de la superioridad, eleva las presentes a la Dirección General de Talleres para la atención de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico.

Que a Fojas R-07, la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, informa a la Dirección General de Talleres que a través del área de Señalamiento Gráfico se realiza el mantenimiento periódico de todas las lomadas existentes y en este caso se pintó los primeros días de diciembre de 2009, periodo en el que se comienza con los repintados de sendas, lomos, badenes, etc.. de la Ciudad.

Que a Fojas R-08, la Dirección General de Talleres eleva lo informado por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico a la Subsecretaria de Servicios Urbanos, para conocimiento y efectos.

Que a Fojas R-09, la Subsecretaria de Servicios Urbanos eleva las presentes a la Subsecretaria de Obras Públicas para su conocimiento y efectos.



///2.-

Que a Fojas R-10/12, obra Decreto N° 1667 del 17 de diciembre de 2009, referente a receso administrativo.

Que a Fojas R- 13, la Dirección General de Inspecciones perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, informa que la obra fue ejecutada por esa área y que el mantenimiento de la misma corresponde a la Subsecretaría de Servicios Urbanos.

Que a Fojas R-14, la Subsecretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la Subsecretaría de Servicios Urbanos para su conocimiento y resolución.

Que a Fojas R-15, por medio de Pase n° 76, de fecha 23 de febrero de 2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, eleva las presentes a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y Dictamen.

Que a Fojas R-16, la Asesora de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, previo a emitir dictamen de legalidad, solicita por medio de pase n° 49, de fecha 03 de marzo de 2010, a la Subsecretaría de Servicios Urbanos informe del mantenimiento de la obra que se encontraba ubicada en calle 12 de septiembre y Laínez; como así también si se encontraba debidamente señalizado a la fecha del supuesto evento dañoso.

Que a Fojas R-17, la Subsecretaría de Servicios Urbanos solicita a la Dirección de Obras Viales informe a la brevedad, sobre lo requerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Que a Fojas R-18, la Dirección de Obras Viales informa a la Subsecretaría de Servicios Urbanos, que la Obra por ser de hormigón no ha requerido mantenimiento significativo y con respecto a la señalización de la lomada, de considerarlo necesario podría ser ampliado el informe presentado por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico el cual obra en Fojas R-07.

Que a Fojas R-18, vuelta, la Dirección General de Talleres, solicita a la Dirección de Mantenimiento Electromecánico informe respecto del cartel indicativo de la lomada.

Que a Fojas R-19, la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, informa que la División de Señalamiento reubica los carteles en distintos puntos de la Ciudad, y que vándalos se dedican a girar los mismos, y los más atacados son justamente los de la calle Laínez, por la proximidad de la parada de colectivo. Dicho cartel en reiteradas oportunidades fue reubicado. Cabe aclarar que en los recorridos de rutina realizado al día de la fecha, 12 de abril de 2010, no se observó alteraciones.

///3.-

Que a Fojas 20, la Dirección General de Talleres eleva a la Subsecretaria de Servicios Urbanos, informe de la Dirección Mantenimiento Electromecánico.

Que a Fojas 20, vuelta, la Subsecretaria de Servicios Urbanos eleva las presentes a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y Dictamen.

Que a Fojas 20/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por medio de Dictamen 365, de fecha 26 de junio de 2010, y habiendo analizado el reclamo formulado, entiende que el mismo debe ser desestimado.

Que, por todo lo expuesto y en cumplimiento de la normativa vigente, es necesario dictar la norma correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el reclamo efectuado por el señor MARTIN SEBASTIAN ----- PEÑA - D.N.I. 27.514.122 – Calle Almirante Brown 865 – Código Postal 8303 - Localidad de Cinco Saltos – Provincia de Río Negro

Artículo 2º) **NOTIFICAR** legalmente al reclamante, por medio de correo a través de ----- esta Secretaría.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE**

EL SEÑOR SECRETARIO

MARIANA E. HERNANDEZ
Directora de Administr. y C. de Gestor
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO) J.E. VILLAR

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1785
Fecha 10 / 09 / 2010